



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Abril de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Abril del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Carta N° 0372-2010/DZJPH, el Director Zonal Junín – Pasco – Huancavelica del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, ha solicitado al Gobierno Regional Huancavelica, la donación del terreno ubicado en la Comunidad de Callqui Chico, denominado Vaca Corral, para la construcción del Centro de Formación Profesional SENATI Huancavelica en donde se impartirán las especialidades de: Mecánico Automotriz, Mecánico de Mantenimiento, Electricista Industrial, Artesano de Platería, Técnico Textil de Fibras de Camélidos Andinos y Operador de Maquinaria Pesada;

Que, el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 006-2002/SBN que regula el Procedimiento para la Donación de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de Propiedad Predial a favor del Estado; señala que por la donación, el Estado conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien a favor de personas naturales o jurídicas, que coadyuvan al fin social del Estado;

Que, al respecto, cabe precisar que el predio denominado "Vaca Corral" ubicado en la Comunidad Campesina de Callqui Chico, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, al constituir propiedad del Gobierno Regional Huancavelica, del cual se ha de efectuar el acto de disposición mediante donación a favor del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, no requiere de la opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, extremo complementado por dicho Órgano Rector mediante Informe N° 186-2011/SBN-DGPE-SDDI;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Abril de 2011.

Que, siendo ello así, el Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística de ésta Entidad Regional, ha emitido el Informe Técnico N° 02-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-AGP, en la que se estima procedente, por los fundamentos en él expuestos, el otorgamiento de la propiedad del predio del Gobierno Regional Huancavelica objeto de donación;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación del predio denominado "Vaca Corral" ubicado en la Comunidad Campesina de Callqui Chico, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, a favor del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, para la construcción del Centro de Formación Profesional SENATI - Huancavelica, en las condiciones detalladas en el Plano Perimétrico y el Anexo N° 01: Descripción y Tasación del Predio Vaca Corral del Gobierno Regional Huancavelica, que forman parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Economía y Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística, efectuar la extracción contable y en el Margesi de Bienes inmuebles del Gobierno Regional Huancavelica, los 5,000 m2 del predio Vaca Corral, teniendo presente el ajuste de tasación por S/. 160,300.00 (Ciento sesenta mil trescientos con 00/100 nuevos soles), conforme se desprende del Informe Técnico N° 02-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL-AGP.

ARTÍCULO TECERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su conocimiento y fines que estimen pertinente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA

Jorge Diógenes Chávez Benites
JORGE DIOGENES CHÁVEZ BENITES
CONSEJERO DELEGADO